

NORMAS Y CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PLENARIO DE ELECCIÓN DEL SEGUNDO DELEGADO/A LOLS EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN SUPERSOL

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente proceso de elección del segundo delegado/a LOLS de la Sección Sindical de **SUPERSOL** de la Comunidad de Madrid, se rige por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal del 4 de octubre de 2017, y que será aprobado por la Comisión Ejecutiva de Servicios de CCOO de Madrid, de conformidad con los Estatutos Confederales de CCOO y de la Federación de Servicios de CCOO.

De conformidad el Reglamento interno de Secciones Sindicales, las presentes normas tienen como objeto regular el proceso del Plenario de elección del Delegado/a LOLS de Comisiones Obreras en **SUPERSOL** Madrid, potenciando y buscando la máxima participación de los afiliados y afiliadas.

Todas las afiliadas y afiliados a CCOO de **SUPERSOL** de la Comunidad de Madrid, al corriente de pago, podrán participar en el Plenario y tienen derecho a ser electoras y electores, y elegibles en las votaciones para el puesto de delegado/a LOLS conforme a lo dispuesto en las Normas y Estatutos de la Federación de Servicios de CCOO.

Se acuerda constituir una **Comisión Delegada** para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de elección del delegado/a LOLS en **SUPERSOL** Madrid, que estaría conformada de la siguiente manera:

Por la Coordinadora de Comercio de Madrid:

- Rosa Galbarro.
- Antonio Martín Sánchez.

Por la Comisión Ejecutiva de Madrid:

- Olga Yunta Peñas.

2. CALENDARIO Y NORMAS.

28/03/2019	Aprobación por la CE de la Sección Sindical de SUPERSOL Madrid de la convocatoria del proceso de elección del segundo delegado/a LOLS en SUPERSOL Madrid y de las normas de funcionamiento del mismo.
09/04/2019	Aprobación por la CE de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid, de la Convocatoria del Plenario de la Afiliación de la empresa SUPERSOL Madrid, de las normas de funcionamiento y calendario del mismo.
10/04/2019	Convocatoria de la asamblea para la elección del delegado/a LOLS. Envío de las presentes normas y exposición de los censos electorales (periodo de exposición de 4 días laborables y de reclamación de 4 días laborables).
23/04/2019	Fin del periodo de reclamación de los censos.
06/05/2019 y hasta las 12:00 Horas.	Día y hora tope para la presentación de candidaturas a delegado/a LOLS.
08/05/2019	Fecha tope para la publicación de las candidaturas definitivas en la web de CCOO Servicios Madrid.
10/05/2019	Celebración de la asamblea de elección del segundo delegado/a LOLS de CCOO en SUPERSOL en Madrid: C/ Lope de Vega, Nº 38 – 3ª Planta, 28014 Madrid. Sala Cibeles. Fase Electiva: De 11:00 a 15:00 horas.

3.- DESARROLLO DEL PROCESO DE PLENARIO. ASAMBLEA DE AFILIADOS Y AFILIADAS.

Para lograr la máxima participación del conjunto de la afiliación, las normas de la convocatoria serán enviadas por correo electrónico a las personas afiliadas al corriente de pago, dentro del plazo establecido en estas normas, así como publicado en la página web de CCOO Servicios Madrid; y se elegirá tanto la hora como el lugar que mejor facilite la asistencia de la afiliación de la Sección Sindical.

Sólo podrán participar en el plenario las afiliadas y afiliados que se encuentren en el censo del Plenario y al corriente de pago en el momento de celebración del mismo.

Los censos estarán bajo custodia y responsabilidad de la correspondiente Secretaría de Organización de la Federación de servicios de Madrid.

La revisión de la inclusión individual en el censo de afiliados y afiliadas, se puede tramitar por correo electrónico, al correo de la Secretaria de Organización madrid@servicios.ccoo.es o presencialmente en la calle Lope de Vega, 38, 3ª planta.

4.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES.

La Comisión Delegada será la encargada de atender, en primera única, las posibles reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de 2 días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán enviar al correo electrónico que se indica: madrid@servicios.ccoo.es y que serán resueltas en el **plazo máximo de 3 días** desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas por la Comisión Delegada podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO, **en el plazo de 2 días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de la resolución de las reclamaciones.**

A efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los domingos y festivos.



servicios

No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión Delegada dentro del plazo señalado.

5.- ORDEN DEL DIA.

Se propone el siguiente orden del día sin que sea excluyente:

- ✓ Elección del segundo Delegado/a LOLS.

6.- REGLAMENTO DEL PLENARIO.

a) Colegio Electoral. Presidencia del Plenario.

El órgano convocante, la Comisión Ejecutiva de CCOO de Servicios de Madrid queda constituido como Colegio Electoral.

Sus funciones consisten en presidir y moderar el Plenario, moderar el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, así como de recibir y proclamar las candidaturas que se presenten dentro del plazo establecido en el calendario dispuesto en el Punto 2 y que cumplan los requisitos estatutario.

El Plenario será presidido por cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva de CCOO de Servicios de Madrid, delegado/a por ésta, que actuará como portavoz de la misma.

b) Comisión Técnica.

Designada por la Comisión Ejecutiva de CCOO de Servicios de Madrid, actúa como Mesa Electoral.

Sus funciones consisten comprobar la identidad de las personas asistentes y su inclusión en el censo definitivo, resolver posibles conflictos o casos dudosos, ejercer la custodia del censo y de las urnas hasta la finalización del Plenario y proceder al escrutinio de los votos. Levantarán acta de sus actuaciones, indicando el total de personas asistentes desagregadas por género y el resultado de las diversas votaciones.

c) Celebración del Plenario.



servicios

El Plenario se celebrará el **día 10 de mayo 2019**, en el lugar indicado en el calendario dispuesto en el punto 2, en el horario **de 11:00 a 15:00 horas en C/ Lope de Vega, Nº 38 – 3ª Planta. Sala Cibeles.**

Fase electiva.

La Comisión Técnica facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el punto 2, que cumplan los requisitos estatutarios, así como papeletas en blanco. La Comisión Técnica del Plenario, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar una persona como interventora para que esté presente en el acto del escrutinio.

d) Presentación de candidaturas.

Las candidaturas para delegado/a LOLS, se presentarán dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el Punto 2 del presente documento, al correo electrónico de la Secretaría de Organización de CCOO Servicios Madrid madrid@servicios.ccoo.es, como representante del Colegio Electoral del Plenario, o presencialmente en la calle Lope de Vega, 38, 3ª planta.

El Colegio Electoral verificará que todas las candidaturas presentadas cumplen los siguientes requisitos en aplicación de la normativa Confederal y Federal:

- Que se presenten completas, incluyendo solamente a personas afiliadas al corriente de pago e incluidas en el censo definitivo del Plenario.
- Que se presenten acompañadas de escrito de aceptación de sus miembros, firmado correctamente relleno y adjuntando fotocopia del DNI/NIE.
- Que cumplen los criterios confederales y federales de proporcionalidad de género, para lo que se informará debidamente en la web de CCOO Servicios Madrid el porcentaje de género de su ámbito.

Las candidaturas se presentarán preferentemente en el modelo que se publicará en la página web de CCOO Servicios Madrid.



servicios

Si las candidaturas contuvieran algún defecto u error subsanable se informará al presentador de las mismas y se le otorgará un plazo improrrogable de 24 horas, tras el cual el Colegio Electoral resolverá sobre la proclamación definitiva o no de la misma. La proclamación definitiva de las candidaturas podrá recurrirse ante la Comisión Delegada dentro de los 2 días siguientes a su publicación.

e) Actas.

La persona delegada por el Colegio Electoral levantará acta del Plenario que contendrá, además de los datos de las personas que han intervenido en el mismo, desagregados por género, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, así como las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas. Copia de esta acta se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización Federal, y se registrará en el SIC a los efectos de incluir la composición del nuevo órgano de dirección, en cumplimiento del Reglamento de Secciones Sindicales.